

# INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA

Código: F-GC-22
Versión: 00
PD-GC-01
Fecha de aprobación:
Septiembre 15 de 2022

### RESOLUCIÓN EXTERNA No 111 20 DE OCTUBRE DEL 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESTINAN RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL PAGO DE LA INSCRIPCIÓN AL TORNEO DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE VOLEIBOL EN LA CATEGORÍA PROMOCIONAL MASCULINA PARA LOS SELECCIONADOS EN EL PROCESO DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 014 del 20 de enero de 2022 y acta de posesión No. 007 del 20 de enero de 2022, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias y,

#### **CONSIDERANDO**

- Que, los estatutos del ente deportivo facultan al Gerente para expedir actos administrativos en pro del cumplimento de la misión del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA.
- 2. Que, como Instituto del deporte tenemos la misión de fomentar el deporte y el buen uso del tiempo libre, y por ende se debe procurar crear programas deportivos y apoyar a todas las personas que habitan en el municipio de Sabaneta.
- **3.** Que, El artículo 1° de la Ley 181 de 1995, establece dentro de los objetivos generales, el patrocinio de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
- **4.** Que, para promover el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la Nación, los Departamentos y los Municipios están en la obligación de realizar las inversiones económicas necesarias.
- 5. Que, el día 19 de OCTUBRE de 2023, la señora Carla Mejia López en calidad de coordinadora de Deporte Competitivo, solicita al INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA- INDESA recursos PARA EL PAGO DE LA INSCRIPCIÓN AL TORNEO DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE VOLEIBOL EN LA CATEGORÍA PROMOCIONAL MASCULINA PARA LOS SELECCIONADOS EN EL PROCESO DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA.







Código: F-GC-22
Versión: 00
PD-GC-01
Fecha de aprobación:
Septiembre 15 de 2022



## En mérito a lo expuesto;

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Destinar recursos económicos por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL COP (\$ 1.500.000) PARA EL PAGO DE LA INSCRIPCIÓN AL TORNEO DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE VOLEIBOL EN LA CATEGORÍA PROMOCIONAL MASCULINA PARA LOS SELECCIONADOS EN EL PROCESO DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: La suma del dinero será por medio del RUBRO N° **2.3.2.02.02.009-004.802 Participación en torneos competitivos representativos-TMI,** según el certificado de disponibilidad presupuestal N° 500 del 20 de octubre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Que el uso de estos recursos será PARA EL PAGO DE LA INSCRIPCIÓN AL TORNEO DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE VOLEIBOL EN LA CATEGORÍA PROMOCIONAL MASCULINA PARA LOS SELECCIONADOS EN EL PROCESO DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA.

**ARTÍCULO CUARTO:** El monto solicitado será destinado para el pago de la inscripción al torneo de Voleibol categoría promocional masculina, a nombre de la Liga Antioqueña de Voleibol con Nit 890.907.479-7; el valor a pagar esta soportado en la factura electrónica de venta # VA4109.

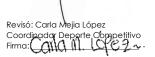
**ARTÍCULO QUINTO:** Se deberán presentar los soportes correspondientes a los pagos realizados.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en el Municipio de Sabaneta Antioquia, el día veinte (20) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE** 

NELSON ALCIDES RIOS MUÑETON
Gerente INDESA



Montoya

Elaboró: Alejanar Abogado – Gort





